

ESTADO No. 169

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 07 de diciembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES IKT-14331
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	06-12-2023	AUT-911-1490	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAE-11231, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14180488 del 20/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21087	CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.	06-12-2023	AUT-911-1491	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21087, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.: NO APROBAR la Póliza minero ambiental # 85-43-101002967. INFORMAR al titular que a póliza minero ambiental No. 85-43-101002967 expedida por Seguros del estado SA, con una vigencia hasta 25 de octubre de 2020 y un valor asegurado de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$193.685.815), presentada en ANNA Minería con radicado No 80676-0 y Evento 483477 del 4 de septiembre de 2023 y objeto de esta evaluación, fue evaluada y aprobada mediante CT PARCAR 465 del 23 de diciembre de 2020 y mediante Auto PARCAR 666 29 de diciembre de 2020 se requirió ó s u r e n o v a c i ó n .



						<p>INFORMAR al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicados 69157-0 y 70241-0 y eventos 417663 y 421667 del 22 de marzo de 2023 y 11 de abril de 2023 respectivamente, que amparan el título hasta el 14 de marzo de 2024, las cuales serán evaluadas a través de la misma plataforma.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	06-12-2023	AUT-911-1492	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-574, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MAURICIO CAVELIER MARTINEZ:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004788, expedida por Seguros del Estado S. A. con vigencia desde el 10/10/2023 hasta el 10/10/2024 y un valor asegurado de dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos \$16.434,414 dado que se constituyó por un valor inferior; por lo tanto, se recomienda REQUERIR a los titulares para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 75 - 43 - 101004788 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PGN-08521	SANTIAGO RIVERA MORA	06-12-2023	AUT-911-1493	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PGN-08521, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10199238 del 17/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	06-12-2023	AUT-911-1494	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KDD-15261, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020.</p> <p>INFORMAR que el Formato Básico Minero Anual 2020, presenta las siguientes inconsistencias: • El ítem B4. Reservas, no se evidencia información referente a las reservas del título minero. • El ítem H. Inversión, no se evidencia los Saldos a 31 de diciembre del año anterior al reportado (COP) y el Saldo al 31 de diciembre del año reportado (COP). • El ítem I. Medio Ambiente no se evidencia ninguna información de gastos de agua, energéticos/año, igualmente se evidencia un área intervenida de 1 hectáreas con respecto al año anterior que se reportó 1,50 hectáreas intervenidas • El ítem J2. Inversión Social, no se evidencia las inversiones realizadas en años anteriores y en el último año. • Los archivos SHP cargados no tienen información de referencia espacial, es decir que no se definió un sistema de coordenadas, el cual de acuerdo a la Resolución 504 del 2018, debe corresponder al sistema de coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá; igualmente se recuerda al titular que el plano debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, CON LOS RESPECTIVOS AVANCES QUE SE ADELANTARON EN EL AÑO INFORMADO, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el</p>

						<p>término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501291	INDUEPICA S,A,S	06-12-2023	AUT-911-1495	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 501291, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INDUEPICA S,A,S:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021.</p> <p>INFORMAR que el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021, presenta inconsistencia: El plano anexo no se encuentra en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la delimitación del polígono otorgado en el contrato de concesión, el tipo de labores realizadas de Exploración, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS SAS	06-12-2023	AUT-911-1496	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-550, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2006.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10140869 del 17/NOV/2023.</p>



						<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PK4-08291	ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO, ANGEL RAMON RODRIGUEZ CAPACHO	06-12-2023	AUT-911-1497	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PK4-08291, se APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14184471 del 20/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	06-12-2023	AUT-911-1498	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19846, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10078797 del 17/NOV/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19847	CEMEX COLOMBIA S.A.	06-12-2023	AUT-911-1499	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19847, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10246973 del 17/NOV/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S-LSB-36	RODOLFO MENDOZA SUAREZ	06-12-2023	AUT-911-1500	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero S-LSB-36, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

tarea ANNA Minería 12485871 del 15/NOV/2023

2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 07 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANGEL AMAYA CLAVIJO

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA